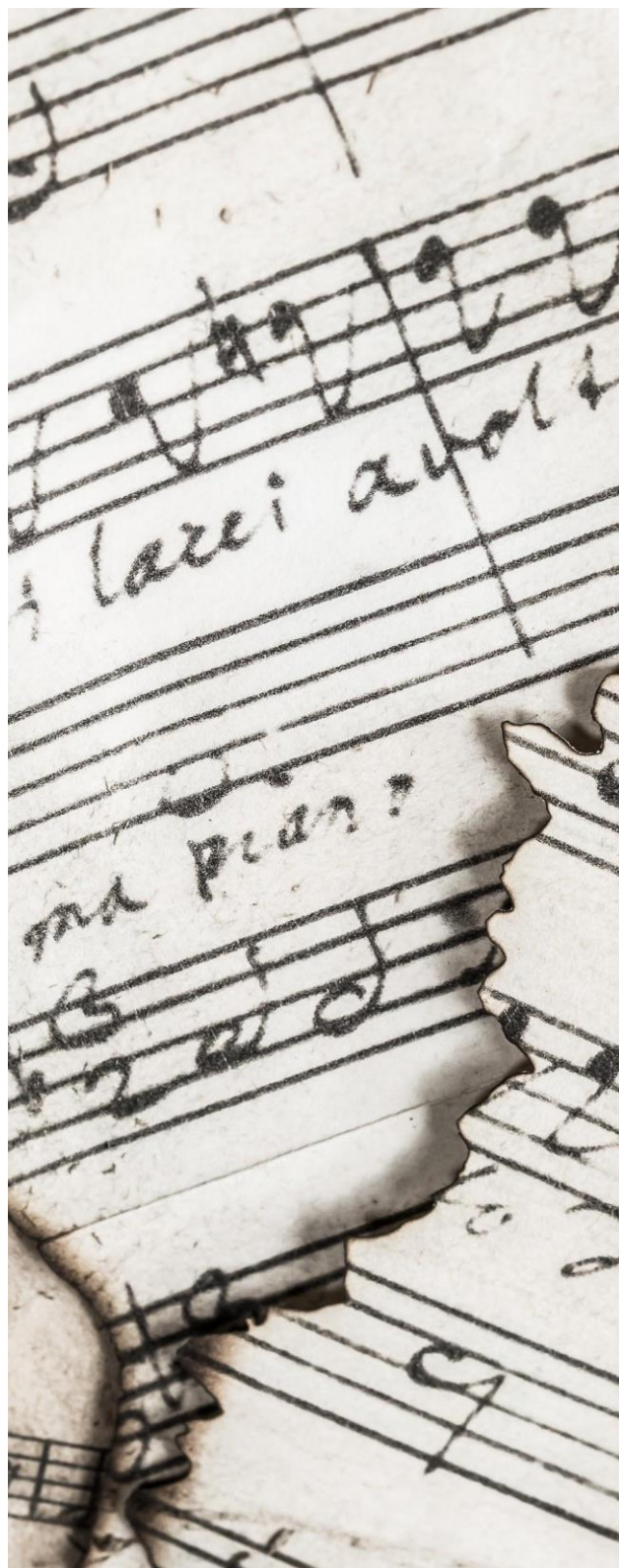


38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife



CURSO 23-24

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Enseñanza
Profesional

Fundamentos De Composición

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
CONTEXTUALIZACIÓN	6
OBJETIVOS GENERALES	7
COMPETENCIAS PROFESIONALES	8
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN 5º CURSO	9
1. OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
2. CONTENIDOS	9
De concepto:.....	9
De procedimiento:.....	10
De actitud:.....	11
Secuenciación de contenidos	11
3. EVALUACIÓN	11
Criterios de evaluación	12
Instrumentos de evaluación.....	14
Criterios de calificación	15
Criterios de promoción y mínimos exigibles	17
Mecanismos de recuperación.....	17
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	17
Convocatoria ordinaria	18
a. Pérdida de evaluación continua	18
b. Matrícula de Honor	19
Convocatoria extraordinaria:.....	20
Matrícula en más de un curso	21
5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE	21
Atención a la diversidad.....	22
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	22
Clasificación de las NEAE.....	23
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE.....	23
6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y BIBLIOGRAFÍA	24
7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA	25
Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura.....	26
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	26

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN 6º CURSO.....	27
1. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	27
2. CONTENIDOS.....	27
De concepto.....	27
De procedimiento	28
De actitud.....	28
Secuenciación de contenidos	29
3. EVALUACIÓN.....	29
Instrumentos de evaluación.....	30
Criterios de evaluación	30
Criterios de calificación.....	33
Criterios de promoción y mínimos exigibles	35
Mecanismos de recuperación.....	35
4. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	35
a. Pérdida de evaluación continua	36
b. Matrícula de Honor	38
Convocatoria extraordinaria.....	38
Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.	40
4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE	41
Atención a la diversidad.....	41
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	41
Clasificación de las NEAE.....	42
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE.....	42
6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y BIBLIOGRAFÍA	43
7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA	45
Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura.....	45
8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	46

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

INTRODUCCIÓN

La asignatura Fundamentos de Composición ha sido diseñada, fundamentalmente, para aquellos alumnos que deseen orientarse hacia la Composición, la Musicología, la Dirección, la Pedagogía, etc. para quienes es imprescindible una sólida formación de escritura previa a los estudios de grado superior, sin que ello excluya que pueda ser cursado por alumnos que deseen orientarse hacia la interpretación.

Los conocimientos adquiridos previamente por el alumno, tanto en el Lenguaje Musical y Educación Auditiva, como en Armonía, le permitirán desarrollar durante el tercer ciclo determinadas destrezas de escritura, así como profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de iniciarse en el estudio de la composición y de avanzar cada vez más en una comprensión de las obras musicales que posibilite su interpretación adecuada.

En Fundamentos de Composición quedan fusionadas las enseñanzas de armonía y contrapunto, tradicionalmente separados. Estas materias no deben seguir considerándose como independientes, sino más bien como dos dimensiones complementarias en la música: a partir de este nivel de aprendizaje parece aconsejable que el estudio de las bases técnicas de la composición incluya, como objetivo referido, la práctica de la escritura, el dominio de la realización de las ideas musicales, tanto en lo relativo a la lógica sintáctica que supone la consideración vertical o armónica, como lo referente a una consideración más lineal u horizontal. Por supuesto, ambas enseñanzas no han sido nunca incompatibles, pero su separación como materias independientes llevaba con mayor frecuencia de la deseable a la defectuosa comprensión de sus Objetivos, además del desarrollo separado y a menudo divergente de sus contenidos. La presente ordenación de la asignatura pretende, en consecuencia, superar las deficiencias de una concepción reduccionista de las enseñanzas que la integran, proponiendo una mayor interdependencia y conexión de ambas. Por consiguiente, las diferentes técnicas contrapuntísticas deben aprenderse simultáneamente con los contenidos de la armonía, así como en el estudio de los elementos y procedimientos en diferentes estilos, trabajando, sobre todo, los del barroco, clásico y romántico.

La práctica escrita de los elementos estudiados en esta asignatura no debe ser exhaustiva, ya que no es necesario que conduzca a un absoluto dominio de cada uno de los estilos, objetivo que puede ser dejado para una posterior especialización. Lo procedente aquí es promover conocimientos básicos. En cualquier caso, el aspecto cuantitativo de la enseñanza debe ser dosificado de forma tal que permita una importantísima práctica: la de la composición libre. Esta es la capital para el desarrollo de la espontaneidad creativa.

MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:
La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Fundamentos de Composición perteneciente al Departamento de Composición del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 26 alumnos y 2 profesores.

El perfil del alumnado, tanto socio cultural como económico, es muy variado, ya que es el único Conservatorio Profesional de la provincia. Una buena parte de este alumnado tiene como residencia habitual la zona Santa Cruz-La Laguna, aunque contamos con alumnos que provienen de todos los puntos de la isla.

Hay que tener en cuenta que, para acceder a estas enseñanzas hay que superar unas pruebas. Por otro lado, las enseñanzas profesionales de música no tienen carácter obligatorio. Las características generales de este alumnado podrían ser:

- Su edad está comprendida entre los 15 y 52 años
- Algunos están motivados y pueden sentir un interés especial por la música
- Mayoritariamente, simultanean nuestras enseñanzas con los estudios de secundaria, bachillerato o universitarios. También hay alumnos que trabajan. Solo una minoría se dedica exclusivamente a los estudios musicales.
- No disponen de mucho tiempo para estudiar, puesto que la mayor parte compatibilizan estos estudios con otras enseñanzas, aunque suelen organizarse bien.
- Suelen contar con la implicación de sus familias.

La distribución de este alumnado en las enseñanzas es la siguiente:

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
5º EP	15	Distribuidos en 2 grupos atendidos por 2 profesores.
6º EP	11	Distribuidos en 2 grupos atendidos por 1 profesor.

OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- d) Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- e) Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
- g) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
- n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.
- o) Ser capaz de memorizar las obras del repertorio con rapidez y de una forma coherente y ordenada.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN 5º CURSO

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La enseñanza de Fundamentos de Composición en el curso 5º de las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.
2. Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas Barroca, Clásica y Romántica.
3. Realizar obras o ejercicios ajustados a los tres estilos citados en el punto anterior.
4. Comprender la coherencia intrínseca y el sentido artístico de una obra musical aplicando, al máximo posible, metodologías analíticas.
5. Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.
6. Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.
7. Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
8. Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.
9. Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

2. CONTENIDOS

De concepto:

1. Repaso de armonía y asimilación de conceptos nuevos: Acorde de 6ª Napolitana, Modulación enarmónica, total y parcial por acorde de séptima disminuida, acordes alterados, resoluciones excepcionales. Introducción a la armonía no funcional.
2. Introducción histórica al Contrapunto. Contrapunto a dos voces. Especies.
3. La polifonía y el contrapunto en la edad antigua y el renacimiento.
4. La Imitación. El estilo imitativo. Tipos de imitación: por movimiento directo, contrario, retrógrado y retrógrado contrario.
5. El Canon a dos voces. Al unísono, a la 8va, a la 5ta, por movimiento directo y por movimiento contrario y en contrapunto invertible a la 8va.
6. El contrapunto armónico. El contrapunto instrumental barroco de J.S. Bach.
7. Tema con variaciones. Estructura general. Tipos de variaciones: ornamental, rítmica, armónico – contrapuntística y libre.
8. Definición general de Análisis Musical. Su utilidad en las facetas interpretativa, compositiva y musicológica.

9. Los distintos parámetros musicales susceptibles de análisis en la música motivico-temática: Melodía, ritmo, armonía, timbre, textura y forma.
10. La melodía: Célula, motivo, frases y semifrases, soldadura, secuencias etc.
11. Ritmo: Melódico y armónico. Tético, acefálico y anacrúsico: Final masculino y femenino. Pies rítmicos.
12. Timbre y textura: Texturas monódicas, polifónicas y de acompañamiento.
13. La forma: División, repetición y climax. Formas simples (binarias y ternarias) y compuestas. Principio de simetría.
14. El fraseo: Libre, regular y simétrico.
15. Tipos de frase: frases simples y frases binarias en los estilos barroco, clásico y romántico. El periodo clásico.
16. Modificaciones de la frase: Modificación leve y significativa. Ampliaciones de la frase interior y exterior.
17. La forma danza. La Suite y sus danzas características: Allemanda, Courante, Zarabanda, Giga etc.
18. El Lied como obra y como modelo de organización. Tipos de lied: estrófico regular, irregular y modificado, lied binario, ternario y dinámico.
19. El coral de J. S. Bach. El coral a capella.
20. Las invenciones de J.S. Bach. Tipos: a la octava, a la quinta y canónica.

De procedimiento:

1. Repaso y consolidación de los conceptos armónicos trabajados en la asignatura de Armonía.
2. Estudio y trabajo del Análisis en todas sus vertientes: estructural o formal, motivico, armónico, histórico – estilístico,
3. Estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: Acorde de 6ª Napolitana. Nota Pedal. Modulación enarmónica total y parcial.
4. Estudio y práctica del contrapunto a dos voces.
5. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical a partir de obras de diferentes autores y épocas, desde el barroco hasta el romanticismo, y desde distintos puntos de vista analíticos.
6. Realización de pequeñas obras libres.
7. Realización de pequeñas obras o ejercicios estilísticos.
8. Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.
9. Práctica de dictados a dos voces.
10. Realización de cánones a dos voces.
11. Realización de corales a capella al estilo de J.S. Bach.

De actitud:

1. Valoración de la contribución de la música al equilibrio personal, como actividad propia del espíritu humano.
2. Toma de conciencia de los valores éticos que pueden encontrarse en el hecho musical.
3. Valoración de la importancia de los contenidos aprendidos en esta materia en relación a la ejecución instrumental.
4. Valoración, en su justa medida, de aquellos elementos teóricos, que junto a los técnicos y prácticos, conforman el arte musical.
5. Toma de conciencia del importante papel de la música en el desarrollo humano y por tanto, de la figura del músico como sujeto creador.

Secuenciación de contenidos

Los contenidos anteriormente citados serán secuenciados de la siguiente forma:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	1, 2, 3 y del 8 al 16	Del 1 al 9	Del 1 al 5
2do trimestre	1,4,5, 17 y 18	Del 1 al 9	Del 1 al 5
3er Trimestre	5, 6, 7, 19 y 20	Del 1 al 10	Del 1 al 5

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar el grado de asimilación de las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo en la dirección adecuada. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Criterios de evaluación

El alumno demostrará estar capacitado para afrontar los contenidos estudiados en el curso siendo, por tanto, los criterios mínimos de evaluación los siguientes:

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y triples dados.

Con este criterio se evalúa el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido didáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos o más voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen además problemas formales.

4. Realizar cánones por movimiento directo y contrario a dos voces al unísono, octava y quinta.

Este criterio de evaluación trata de valorar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuyo funcionamiento canónico sea equilibrado armónica y contrapuntísticamente y origine una forma global coherente y proporcionada.

5. Realizar ejercicios breves de contrapunto invertible a la 8va.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico, en cualquiera de las disposiciones posibles.

6. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.

Este criterio pretende evaluar la capacidad para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los distintos elementos y procedimientos utilizados.

7. Componer pequeñas obras libres.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumnado el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las distintas épocas, componer pequeñas obras libres en las que pueda desarrollar su espontaneidad creativa. Igualmente, podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

8. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

9. Identificar mediante el análisis los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad para reconocer los procedimientos sintácticos, de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente. Igualmente, y para las formas a gran escala, se pretende evaluar la capacidad para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la

forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

10. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos armónicos empleados que configuran un estilo determinado.

Con este criterio se podrá evaluar la capacidad para analizar la armonía de una determinada obra y reconocer que procedimientos armónicos son característicos del estilo o del autor de esta.

11. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.

Con este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados, partiendo de los fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

12. Armonizar corales a capella en el estilo de J. S. Bach.

Con este criterio se evaluará la capacidad tanto para realizar una armonización equilibrada como para elaborar líneas melódicas interesantes cuidando especialmente el bajo. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

Instrumentos de evaluación

1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos (obras) del alumno.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.

Criterios de calificación

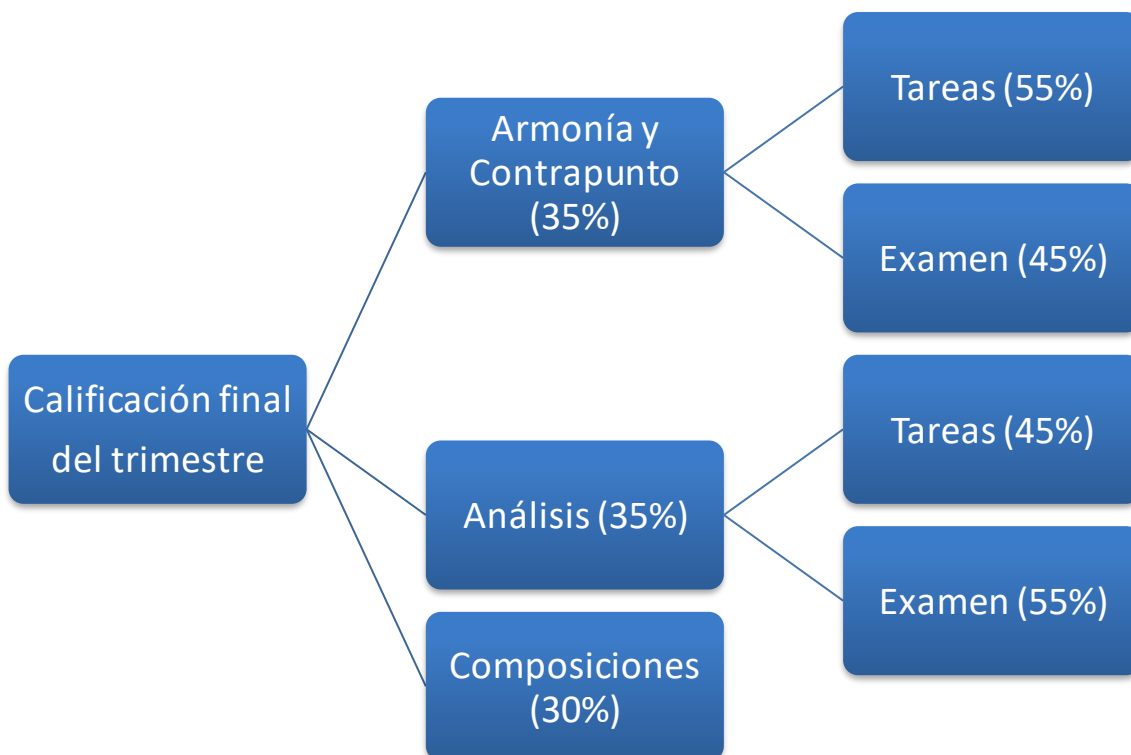
Los criterios de calificación empleados serán:

1. Analizar formalmente una obra identificando su forma y las secciones en las que se divide. (análisis formal)
2. Reconocer los motivos y células empleados en la obra, estableciendo las relaciones que hubiera entre ellos, así como los procesos de transformación que pudieran experimentar. (análisis motivico)
3. Cifrar correctamente los acordes empleados en la obra describiendo las tonalidades por las que se pasa y las cadencias empleadas. (análisis armónico)
4. Realizar ejercicios de contrapunto y armónicos aplicando correctamente las normas establecidas.
5. Componer obras según las pautas establecidas por el profesor empleando los recursos aprendidos hasta el momento.
6. Reconocer auditivamente estructuras armónicas y formales de una obra. (formación auditiva)

En cada uno de los criterios anteriores se debe alcanzar una nota mínima de 4 para poder optar a la media ponderada.

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios de calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función de cada alumno y de imprevistos a lo largo del trimestre.

	CONTENIDOS			OBJETIVOS	CRITERIOS		INSTR. DE EVALUACIÓN
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales		de Calificación	de Evaluación	
1er trimestre	1, 2, 3, y del 8 al 16	Del 1 al 9	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	8	1 y 2
					2	9	1 y 2
					3	10	1 y 2
					4	1, 2, 3	1 y 2
					5	6, 7	2
					6	11	1 y 3
2do trimestre	1,4, 5, 17 y 18	Del 1 al 10	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	8	1 y 2
					2	9	1 y 2
					3	10	1 y 2
					4	1, 2, 3, 4	1 y 2
					5	6, 7	2
					6	11	1 y 3
3er trimestre	5, 6, 7, 19 y 20	Del 1 al 11	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	8	1 y 2
					2	9	1 y 2
					3	10	1 y 2
					4	1, 2, 4, 5, 6	1 y 2
					5	6, 7	2
					6	11	1 y 3



- El examen de contrapunto consistirá en componer o completar un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el trimestre.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el trimestre.
- El examen auditivo, que se evaluará en el bloque de Armonía/Contrapunto, consistirá en el reconocimiento de intervalos, estructuras armónicas tocadas al piano y/o estructuras formales con las características aprendidas hasta la fecha del examen.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el trimestre. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

Criterios de promoción y mínimos exigibles

Para promocionar al curso siguiente será necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 en la media resultante de las notas finales obtenidas en los tres trimestres. La media se realizará sobre la nota real obtenida en cada trimestre y el redondeo se aplicará sobre la nota final.

Mecanismos de recuperación

Atendiendo a los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, y los mínimos exigibles establecidos para este curso, si fuera necesario y a petición del alumno, con el fin de recuperar el trimestre o alguno de los ejes de contenidos, el profesor acordará y diseñará con el alumno un plan de recuperación individualizado.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y

concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que puedan cursar un alumno o alumna.

Convocatoria ordinaria

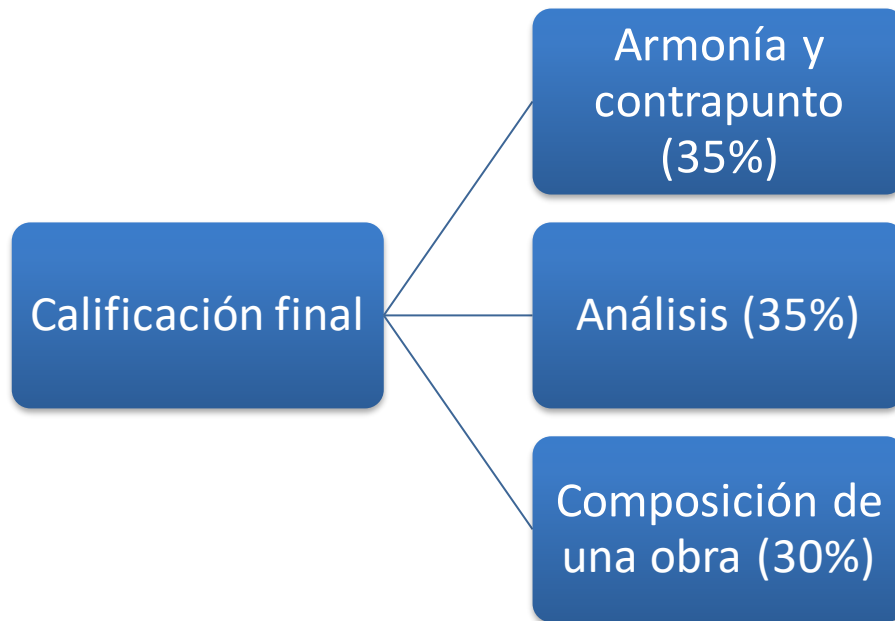
Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

a. Pérdida de evaluación continua

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: **“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 6 clases de aquellas asignaturas en las que no hay que asistir dos veces por semana”. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife.** La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. Habrá que realizar un examen para cada uno de los ejes de contenidos y alcanzar al menos el 40% de la nota en cada uno de ellos para optar a la media ponderada. La calificación final deberá ser como mínimo un 5 para poder promocionar.



- El examen de contrapunto consistirá en componer o un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen auditivo, que se evaluará en el bloque de Armonía/Contrapunto, consistirá en el reconocimiento de estructuras armónicas tocadas al piano con las características aprendidas en el curso.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados y la puntuación que vale cada ejercicio.
- La obra a componer será de un mínimo de 24 compases para un pequeño conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos. La forma de dicha obra así como las características armónicas y contrapuntísticas serán detalladas en la hoja del examen. En cualquier caso serán de los contenidos estudiados en el curso.

b. Matrícula de Honor

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro, en las fechas que establezca el centro, aportando el visto bueno del profesor.

La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. Dicha prueba consistirá en la composición de un Lied instrumental binario AB o ternario ABA de carácter tonal para un conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos a partir de un motivo melódico. La duración del lied debe ser de un mínimo de 64 compases. El tiempo para completar la composición será de 4 horas.

Convocatoria extraordinaria:

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. Habrá que realizar un examen para cada uno de los ejes de contenidos que no fueron superados en Junio y alcanzar al menos el 40% de la nota en cada uno de ellos para poder optar a la media ponderada. La calificación final debe ser al menos un 5 para poder aprobar.

- El examen de contrapunto consistirá en componer o un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen auditivo, que se evaluará en el bloque de Armonía/Contrapunto consistirá en el reconocimiento de estructuras armónicas tocadas al piano con las características aprendidas en el curso.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados y la puntuación que vale cada ejercicio.
- La obra a componer será de un mínimo de 24 compases para un pequeño conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos. La forma de dicha obra así como las características armónicas y contrapuntísticas serán detalladas en la hoja del examen. En cualquier caso serán de los contenidos estudiados en el curso.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como "No presentado".

Matrícula en más de un curso

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor.

Todo ello es coherente con lo dispuesto en la “Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanzas Profesionales de Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”. Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

En caso de que el informe resulte favorable, se recuerda que el alumnado pasa al siguiente curso 6º con la materia pendiente del curso anterior (5º curso). En este caso, para el alumnado al que se le haya concedido matrícula en más de un curso, de acuerdo con lo establecido en Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso, a propuesta del profesorado, el alumno podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario el alumnado seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior, así como la materia correspondiente a la primera evaluación del curso superior, y en tal caso se establece lo siguiente:

Respecto al primer trimestre de 6º curso, deberá realizar el mismo tipo de pruebas correspondientes a dicho trimestre que han realizado el resto de los alumnos sólo que dando de plazo el segundo trimestre para recuperarlo.

Respecto al curso anterior, los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica —recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena *praxis* docente—, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003)

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el *ratio* es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:
 1. Profesores de apoyo
 2. Mobiliario

3. Especialistas
4. Traductores
5. ...
3. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.
6. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...*todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)*”. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y BIBLIOGRAFÍA

En el Aula:

- Pizarra grande pautada y pizarra digital.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.

Alumnos:

- Partituras de las obras a trabajar.
- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Cuaderno de apuntes.

Para el estudio de la Armonía remitirse a la Programación de Armonía LOE.

Para el estudio del contrapunto y la armonía:

- “*Tratado de contrapunto*”, de José Torre Bertucci.
- “*Contrapunto*”, de Walter Piston.
- “*Armonía*” de Walter Piston.
- “*Ejercicios preliminares de contrapunto*”, de Arnold Schönberg.
- “*Contrapunto*”, de Diether de la Motte.
- “*Armonía*”, de Diether de la Motte

Para el estudio del Análisis Musical:

- Partituras de diferentes estilos y autores
- *“Cómo escuchar la Música”*, de Aaron Copland.
- *“Guía analítica de FORMAS MUSICALES para estudiantes”*, de Llácer Plá.
- *“Tratado de la Forma Musical”*, de Julio Bas.
- *“Manual de Formas Musicales”*, de Dionisio de Pedro.
- *“Fundamentos de la composición musical”*, de Arnold Schönberg.
- *“Tratado de la forma musical”*, de Clemens Kühn
- *“Análisis I y II”*, de Katalin Szekely
- Para recursos didácticos: Jose María Toro: “Educar con co-razón”

Y otros que puedan resultar de interés para la materia.

7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Se intentará en todo momento simultanear la práctica con el estudio de la teoría, como forma más plausible de lograr una asimilación interior de muchos conceptos.

Los contenidos armónicos y contrapuntísticos se irán introduciendo en clases explicativas. Cada clase llevará aparejada sus correspondientes ejercicios prácticos y trabajos que darán lugar, tras su corrección por parte del profesor, a una nota para cada alumno, que quedará reflejada en su ficha de clase.

Otras sesiones serán dedicadas al análisis de partituras. Aquí la metodología irá encaminada a que el alumno/a aprenda de forma progresiva el procedimiento para realizar un análisis lo más completo posible de una obra.

Dada la gran oferta de técnicas analíticas, en cuanto a los procedimientos de búsqueda y exposición de los resultados, y a la mayor o menor importancia que conceden unos y otros a las diferentes fases del proceso del análisis musical, es por lo que en la medida de lo posible se concretará la teoría al máximo, para poder sintetizar de manera clara y precisa los aspectos más relevantes de la obra objeto de estudio.

Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
 - **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.
 - Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:
 - **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
 - **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.
 - **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.
- Realización de Conciertos de obras propias.

FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN

6º CURSO

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

La enseñanza de Fundamentos de Composición en el curso 6º de las enseñanzas profesionales de música tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad.
2. Utilizar los principales elementos y procedimientos compositivos de las épocas Barroca, Clásica y Romántica.
3. Realizar obras o ejercicios ajustados a los tres estilos citados en el punto anterior.
4. Comprender la coherencia intrínseca y el sentido artístico de una obra musical aplicando, al máximo posible, metodologías analíticas.
5. Realizar pequeñas obras libres con el fin de estimular el desarrollo de la espontaneidad creativa.
6. Escuchar internamente los elementos y procedimientos estudiados, tanto en el análisis de obras como en la realización de ejercicios escritos.
7. Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
8. Conocer la interrelación de los procedimientos compositivos de las distintas épocas con las estructuras formales que de ellos se derivan.
9. Identificar a través de la audición los procedimientos aprendidos.

2. CONTENIDOS

De concepto

1. Repaso y consolidación de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal trabajados en cursos anteriores.
2. Estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: Modulación enarmónica: por acorde de 7ª disminuida, por 6ª Aumentada y por 5ª Aumentada.
3. El contrapunto invertible a distintos intervalos. Contrapunto instrumental barroco.
4. El desarrollo motivico-temático. El contrapunto en los periodos clásico y romántico.
5. El coral de J. S. Bach. Coral figurado.
6. La Fuga. Elementos: sujeto y respuesta, contrasujeto, episodios, estrechos, progresiones. Técnicas de desarrollo: Imitaciones por movimiento directo, contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Forma: Exposición, secciones temáticas y

- secciones episódicas, Estrechos y Coda.
7. La Sonata.
 8. Influencia de la forma sonata en las grandes formas sinfónicas y camerísticas: El Cuarteto, el Concierto y la Sinfonía en el Romanticismo.
 9. Forma Sonata. Estructura general: Introducción, Tema *A* (características generales), Tema/s *A* complementario/s, Puente, grupo de Temas *B* (b_1 , b_2 , b_3) y sus características generales, Desarrollo (procedimientos elaborativos y modulación), Reexposición, Coda o sección conclusiva.
 10. Tiempo lento de la Sonata. Diversos tipos formales: Tipo binario (tipo Suite), Tipo Lied ternario, Tipo Lied desarrollado y Tipo Sonata (con o sin desarrollo).
 11. Scherzo y Rondó
 12. Minué y Trío.
 13. Otras piezas y géneros del Romanticismo: Polonesa, Mazurca, Vals, Impromptu, Fantasía, Rapsodia, Nocturno, Romanza, Preludio.

De procedimiento

1. Repaso y consolidación de los conceptos armónicos trabajados en la asignatura de Armonía y 5º de FC.
2. Estudio y práctica de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal.
3. Estudio y práctica del contrapunto instrumental a dos voces y del contrapunto invertible a distintos intervalos.
4. Práctica del coral figurado de J.S.Bach.
5. Práctica de las técnicas de desarrollo motivico-temático.
6. Iniciación a la práctica de la forma libre: la invención.
7. Estudio analítico de los diferentes elementos que configuran el lenguaje musical a partir de obras de diferentes autores y épocas, desde el barroco hasta el Romanticismo, y desde distintos puntos de vista analíticos.
8. Realización de pequeñas obras de estilo barroco, clásico y romántico.
9. Realización de pequeñas obras libres.
10. Práctica auditiva e instrumental de los elementos y procedimientos aprendidos que conduzca a su interiorización.
11. Práctica de dictados a dos voces.

De actitud

1. Valoración de la contribución de la música al equilibrio personal, como actividad propia del espíritu humano.
2. Toma de conciencia de los valores éticos que pueden encontrarse en el hecho musical.
3. Valoración de la importancia de los contenidos aprehendidos en esta materia en relación a la ejecución instrumental.

4. Valoración, en su justa medida, de aquellos elementos teóricos, que junto a los técnicos y prácticos, conforman el arte musical.
5. Toma de conciencia del importante papel de la música en el desarrollo humano y por tanto, de la figura del músico como sujeto creador.

Secuenciación de contenidos

Los contenidos anteriormente citados serán secuenciados de la siguiente forma:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	1,3 y 6	Del 1 al 3 y del 6 al 11	Del 1 al 5
2do trimestre	2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9	Del 2 al 5 y del 7 al 11	Del 1 al 5
3er Trimestre	4, 10, 11, 12 y 13	Del 2 al 5 y del 7 al 11	Del 1 al 5

3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación, establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Instrumentos de evaluación

1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos (obras) del alumno.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.

Criterios de evaluación

El alumno demostrará estar capacitado para afrontar los contenidos estudiados en el curso siendo, por tanto, los criterios mínimos de evaluación los siguientes:

1. Realizar ejercicios a partir de bajos cifrados, bajos sin cifrar y triples dados.

Con este criterio se evalúa el dominio del alumnado en lo referente a la mecánica de los nuevos elementos estudiados, así como la capacidad para emplear con un sentido didáctico los diferentes procedimientos armónicos.

2. Componer ejercicios breves a partir de un esquema armónico dado o propio.

Este criterio de evaluación permitirá valorar la capacidad para crear en su integridad pequeñas piezas musicales a partir de esquemas armónicos y/o procedimientos propuestos por el profesor o propios, así como su habilidad para conseguir resultados coherentes haciendo uso de la elaboración temática.

3. Realizar ejercicios de contrapunto simple o de especies a dos o más voces.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes y equilibradas, así como la destreza en la superposición de las mismas que permitirá abordar la realización de obras en las que se planteen además problemas formales.

4. Realizar ejercicios breves de contrapunto invertible a distintos intervalos.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad para crear líneas melódicas interesantes cuya superposición resulte equilibrada desde los puntos de vista armónico y contrapuntístico, en cualquiera de las disposiciones posibles.

5. Realizar cánones utilizando las técnicas de imitación transformativa: movimiento contrario, retrógrado, aumentación y disminución.

Este criterio pretende evaluar la asimilación de las técnicas de imitación transformativa y su funcionamiento dentro de un contexto canónico, así como la habilidad para obtener el máximo partido de su utilización.

6. Armonizar corales figurados en el estilo de J. S. Bach.

Con este criterio se evaluará la capacidad tanto para realizar una armonización equilibrada como para elaborar líneas melódicas interesantes y ornamentadas en contrapunto con las voz principal del coral. Igualmente, servirá para comprobar la asimilación de los elementos y procedimientos propios de este género en el estilo de J. S. Bach.

7. Realizar invenciones en el estilo de J. S. Bach.

Este criterio evalúa la capacidad para crear formas libres contrapuntísticas monotemáticas de distribución armónica equilibrada a pequeña y gran escala, así como para organizar con arreglo a un plan tonal proporcionado a sus secciones, integradas por bloques temáticos y transiciones estrechamente conectados, y obtener de forma ordenada el máximo aprovechamiento de las posibilidades de desarrollo que ofrece un único motivo generador.

8. Realizar trabajos y componer pequeñas obras instrumentales (o fragmentos) en los estilos barroco, clásico y romántico.

Este criterio pretende evaluar la capacidad para utilizar en un contexto estilístico determinado y, en su caso, por medio de una escritura específicamente instrumental, los elementos y procedimientos aprendidos, así como para crear obras o fragmentos en los que pueda apreciarse su sentido de las proporciones formales y su comprensión del papel funcional que juegan los distintos elementos y procedimientos utilizados.

9. Componer pequeñas obras libres.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad para, a partir de las sugerencias que despierte en el alumnado el contacto analítico y práctico con los diferentes procedimientos compositivos de las distintas épocas, componer pequeñas obras

libres en las que pueda desarrollar su espontaneidad creativa. Igualmente, podrá evaluarse la capacidad para sacar consecuencias de los materiales elegidos y resolver los problemas que pueda presentar su tratamiento.

10. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

11. Identificar mediante el análisis los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.

Mediante este criterio se pretende evaluar la habilidad para reconocer los procedimientos sintácticos, de transformación temática, etc., así como su capacidad para valorar el papel funcional de dichos procedimientos y comprenderlos desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

Igualmente, y para las formas a gran escala, se pretende evaluar la capacidad para reconocer los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.), comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

12. Identificar mediante el análisis de obras los procedimientos armónicos empleados que configuran un estilo determinado.

Con este criterio se podrá evaluar la capacidad para analizar la armonía de una determinada obra y reconocer que procedimientos armónicos son característicos del estilo o del autor de esta.

13. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.

Con este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados, partiendo de los fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal.

Criterios de calificación

Los criterios de calificación empleados serán:

1. Analizar formalmente una obra identificando su forma y las secciones en las que se divide. (análisis formal)
2. Reconocer los motivos y células empleados en la obra, estableciendo las relaciones que hubiera entre ellos, así como los procesos de transformación que pudieran experimentar. (análisis motivico)
3. Cifrar correctamente los acordes empleados en la obra describiendo las tonalidades por las que se pasa y las cadencias empleadas. (análisis armónico)
4. Realizar ejercicios de contrapunto y armónicos aplicando correctamente las normas establecidas.
5. Componer obras según las pautas establecidas por el profesor empleando los recursos aprendidos hasta el momento.
6. Reconocer auditivamente estructuras armónicas y formales de una obra. (formación auditiva)

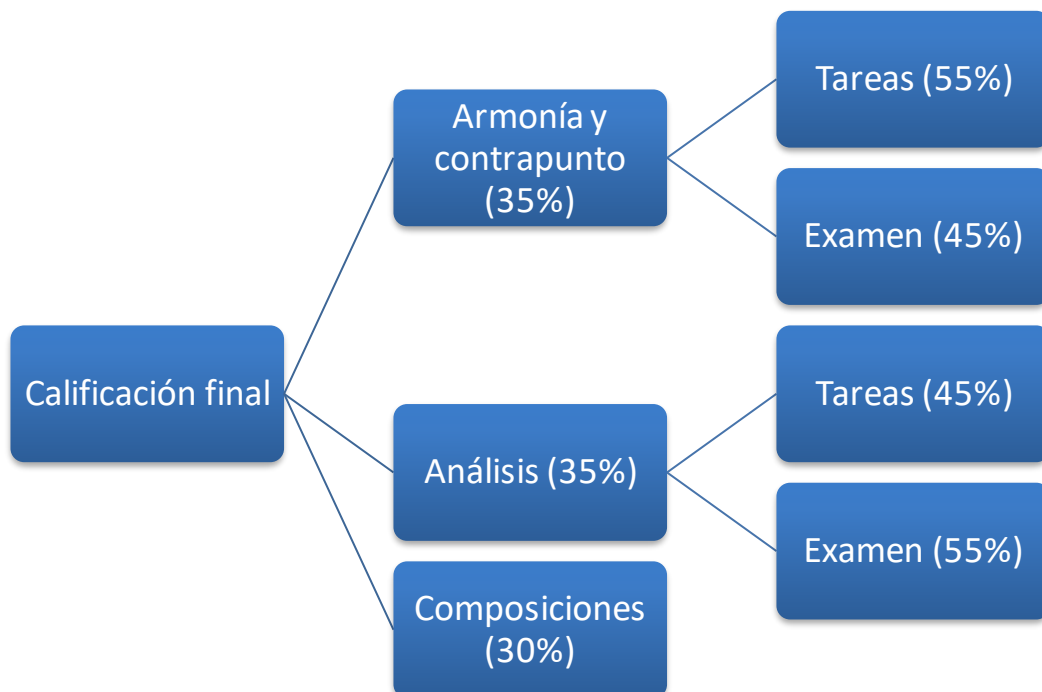
En cada uno de los criterios anteriores se debe alcanzar una nota mínima de 4 para poder optar a la media ponderada.

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios e calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función de cada alumno y de imprevistos a lo largo del trimestre.

Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos.

Se adjunta tabla explicativa del proceso de evaluación vinculado a contenidos y criterios e calificación, todo ello por trimestre. Esta secuenciación es susceptible de ser modificada en función de cada alumno y de imprevistos a lo largo del trimestre.

	CONTENIDOS			OBJETIVOS	CRITERIOS		INSTR. DE EVALUACIÓN
	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales		de Calificación	de Evaluación	
1er trimestre	1,3 y 6	Del 1 al 3 y del 6 al 11	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	10	1 y 2
					2	11	1 y 2
					3	12	1 y 2
					4	1, 2, 3, 4	1 y 2
					5	8, 9	2
					6	13	1 y 3
2do trimestre	2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9	Del 2 al 5 y del 7 al 11	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	10	1 y 2
					2	11	1 y 2
					3	12	1 y 2
					4	1, 2, 3, 4, 5, 6	1 y 2
					5	8, 9	2
					6	13	1 y 3
3er trimestre	4, 10, 11, 12 y 13	Del 2 al 5 y del 7 al 11	Del 1 al 5	Del 1 al 9	1	10	1 y 2
					2	11	1 y 2
					3	12	1 y 2
					4	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	1 y 2
					5	8, 9	2
					6	13	1 y 3



- El examen de contrapunto consistirá en componer un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el curso o bien elaborar un coral al estilo de Bach.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados y la puntuación de cada ejercicio.
- De realizarse examen auditivo, consistirá en el reconocimiento de estructuras armónicas tocadas al piano con las características aprendidas en el curso.
- La obra a componer será de un mínimo de 24 compases para un pequeño conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos. La forma de dicha obra así como las características armónicas y contrapuntísticas serán detalladas en la hoja del examen. En cualquier caso serán de los contenidos estudiados en el curso.

Criterios de promoción y mínimos exigibles

Para aprobar el curso será necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 en la media resultante de las notas finales obtenidas en los tres trimestres.

La media se realizará sobre la nota real obtenida en cada trimestre y el redondeo se aplicará sobre la nota final.

Mecanismos de recuperación

Atendiendo a los contenidos, los criterios de evaluación y calificación, y los mínimos exigibles establecidos para este curso, si fuera necesario y a petición del alumno, con el fin de recuperar el trimestre o alguno de los ejes de contenidos, el profesor acordará y diseñará con el alumno un plan de recuperación individualizado.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna han superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecida en el currículo de la asignatura y concretada en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que puedan cursar un alumno o alumna.

Convocatoria ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

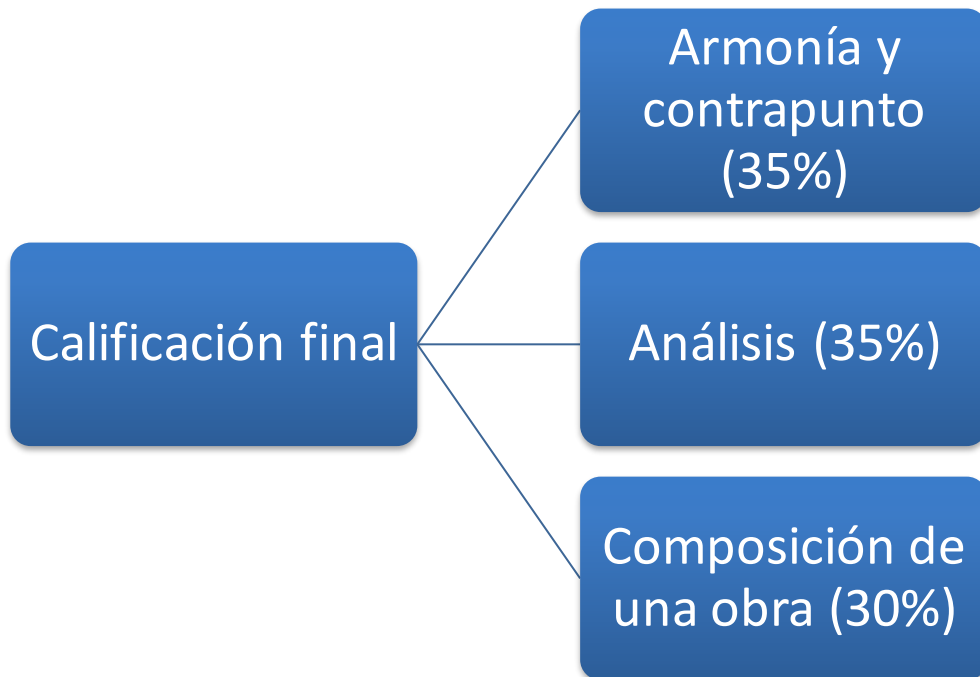
a. Pérdida de evaluación continua

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: ***“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 8 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir dos veces por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 6 clases de aquellas asignaturas en las que no hay que asistir dos veces por semana”. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife.*** La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada.

Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación.

Habrá que realizar un examen para cada uno de los ejes de contenidos y alcanzar al menos el 40% de la nota en cada uno de ellos para poder optar a la media ponderada. La calificación final debe ser de al menos un 5 para poder aprobar.



- El examen de contrapunto consistirá en componer o un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el curso o bien elaborar un coral al estilo de Bach.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura (o dos partituras en el caso de tener pendiente el curso anterior) de una obra de cualquiera con uno de los estilos contenidos en la programación del curso correspondiente. Dicha/s obra/s será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados y la puntuación de cada ejercicio.
- El examen auditivo consistirá en el reconocimiento de estructuras armónicas tocadas al piano con las características aprendidas en el curso.
- La obra a componer será de un mínimo de 24 compases para un pequeño conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos. La forma de dicha obra así como las características armónicas y contrapuntísticas serán detalladas en la hoja del examen. En cualquier caso serán de los contenidos estudiados en el curso.

b. Matrícula de Honor

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable. El alumno deberá solicitar la prueba de matrícula de honor en la secretaría del centro, en las fechas que establezca el centro, aportando el visto bueno del profesor.

La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. Dicha prueba consistirá en componer una pieza instrumental a partir de un motivo. La forma será elegida a propuesta del departamento. Tiempo 6 horas.

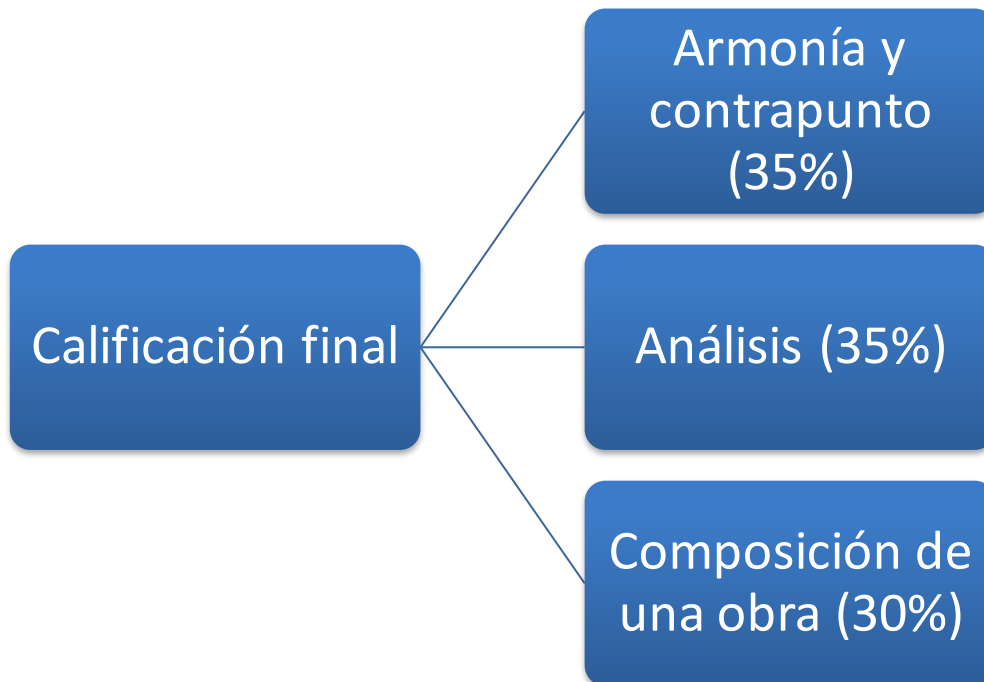
Convocatoria extraordinaria

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. Habrá que realizar un examen para cada uno de los ejes de contenidos que no fueron superados en Junio y alcanzar al menos el 40% de la nota en cada uno de ellos para poder optar a la media ponderada. La calificación final debe ser al menos un 5 para poder aprobar.



- El examen de contrapunto consistirá en componer un contrapunto a 2 voces utilizando los recursos aprendidos en el curso o bien elaborar un coral al estilo de Bach.
- El examen de armonía consistirá en componer o completar una composición para coro a cuatro voces SATB utilizando los recursos aprendidos en el curso.
- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura (o dos partituras en el caso de tener pendiente el curso anterior) de una obra con uno cualquiera de los estilos contenidos en la programación del curso correspondiente. Dicha/s obra/s será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados y la puntuación de cada ejercicio.
- El examen auditivo consistirá en el reconocimiento de estructuras armónicas tocadas al piano con las características aprendidas en el curso.
- La obra a componer será de un mínimo de 24 compases para un pequeño conjunto de cámara de no más de cuatro instrumentos. La forma de dicha obra así como las características armónicas y contrapuntísticas serán detalladas en la hoja del examen. En cualquier caso serán de los contenidos estudiados en el curso.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como "No presentado".

Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 81/2010, de 8 de Julio (BOC 143, de 22.07.2010) y la Orden 17 de abril de 2009 (BOC 04.05.2009) para el alumnado que tenga la asignatura del curso anterior pendiente se establece el siguiente plan de recuperación. Se recuerda que el alumnado deberá asistir a las clases de las asignaturas no superadas del curso anterior. En cada evaluación deberá hacer entrega de los trabajos y tareas establecidas y realizar los exámenes que para cada trimestre se establezcan para el curso anterior, 5º curso. La ponderación será la establecida para dicho curso. Sin embargo también podrá optar a una evaluación final de dicho curso antes de finalizar el mes de febrero o de junio. Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

Para el alumnado al que se le haya concedido matrícula en más de un curso, de acuerdo con lo establecido en Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso, a propuesta del profesorado, el alumno podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario el alumnado seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior, así como la materia correspondiente a la primera evaluación del curso superior, y en tal caso se establece lo siguiente:

Respecto al primer trimestre de 6º curso, deberá realizar el mismo tipo de pruebas correspondientes a dicho trimestre que han realizado el resto de los alumnos sólo que dando de plazo el segundo trimestre para recuperarlo.

Respecto al curso anterior, los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

En el caso de que el alumno supere la materia de 6ºEP, si no resultase evaluado positivamente en la materia de 5ºEP, su calificación final sería de 5 en la materia pendiente.

4. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica —recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena *praxis* docente—, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003)

Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el *ratio* es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios -materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999)

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.

3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

Clasificación de las NEAE

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

1. Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
2. Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:
3. Profesores de apoyo
4. Mobiliario
5. Especialistas
6. Traductores
7. ...
8. Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.
9. Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues “...*todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)*”. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

6. RECURSOS DIDÁCTICOS Y BIBLIOGRAFÍA

En el Aula:

- Pizarra grande pautada y pizarra digital.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.

Alumnos:

- Partituras de las obras a trabajar.
- Cuaderno de Música (papel pautado).
- Cuaderno de apuntes.

Para el estudio de la Armonía remitirse a la Programación de Armonía LOE.

Para el estudio del contrapunto:

- *“Tratado de contrapunto”*, de José Torre Bertucci.
- *“Contrapunto”*, de Walter Piston.
- *“Ejercicios preliminares de contrapunto”*, de Arnold Schönberg.
- *“Contrapunto”*, de Diether de la Motte.

Para el estudio del Análisis Musical:

1. Partituras de diferentes estilos y autores
2. *“Cómo escuchar la Música”*, de Aaron Copland.
3. *“Guía analítica de FORMAS MUSICALES para estudiantes”*, de Llácer Plá.
4. *“Tratado de la Forma Musical”*, de Julio Bas.
5. *“Manual de Formas Musicales”*, de Dionisio de Pedro.
6. *“Fundamentos de la composición musical”*, de Arnold Schönberg.
7. *“Análisis I y II”*, de Katalin Szekely
8. *“Tratado de la forma musical”*, de Clemens Kühn

Y otros que puedan resultar de interés para la materia:

- D. Despic: Armonía Analítica, Belgrado 1970
- C.H. Kitson. “The elements of Musical Composition”, Oxford 1948
- Paul Hindemith. “Armonía Tradicional” I y II, Ricordi
- E. Toch: “Elementos constitutivos de la música”, Idea Books, Barcelona
- E. Toch: “Melodía”, Idea Books, Barcelona
- V. Persichetti “Armonía del siglo XX”, Real Musical
- E. Herrera: Teoría Musical y Armonía Moderna, Antoni Bosch, Barcelona
- C. Kühn: “Tratado de la forma musical”, Idea Books
- Y. Desportes y A. Bernaud: “Manual práctico para el reconocimiento de los estilos”
- A. Hodeir: “Como conocer las formas de la música”, Edaf
- Alois Haba: “Nuevo tratado de armonía”, RM
- R. Morgan: “La música del siglo XX”, Akal
- A. Schönberg: “Modelos para estudiantes de composición”
- B.Green y T.Gallwey: “The Inner Game of Music”
- K. Jeppesen: “Contrapunto”
- S.Adler: “Orquestacion”
- Jose María Toro: “Educar con corazón”

7. METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Se intentará en todo momento simultanear la práctica con el estudio de la teoría, como forma más plausible de lograr una asimilación interior de muchos conceptos.

Los contenidos armónicos y contrapuntísticos (Bloque A) se irán introduciendo en clases explicativas. Cada clase llevará aparejada sus correspondientes ejercicios prácticos y trabajos que darán lugar, tras su corrección por parte del profesor, a una nota para cada alumno, que quedará reflejada en su ficha de clase.

Otras sesiones serán dedicadas al análisis de partituras (Bloque B). Aquí la metodología irá encaminada a que el alumno/a aprenda de forma progresiva el procedimiento para realizar un análisis lo más completo posible de una obra.

Dada la gran oferta de técnicas analíticas, en cuanto a los procedimientos de búsqueda y exposición de los resultados, y a la mayor o menor importancia que conceden unos y otros a las diferentes fases del proceso del análisis musical, es por lo que en la medida de lo posible se concretará la teoría al máximo, para poder sintetizar de manera clara y precisa los aspectos más relevantes de la obra objeto de estudio.

Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
 - **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional.
 - Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:
 - **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
 - **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.

- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.
- Realización de Conciertos de obras propias.